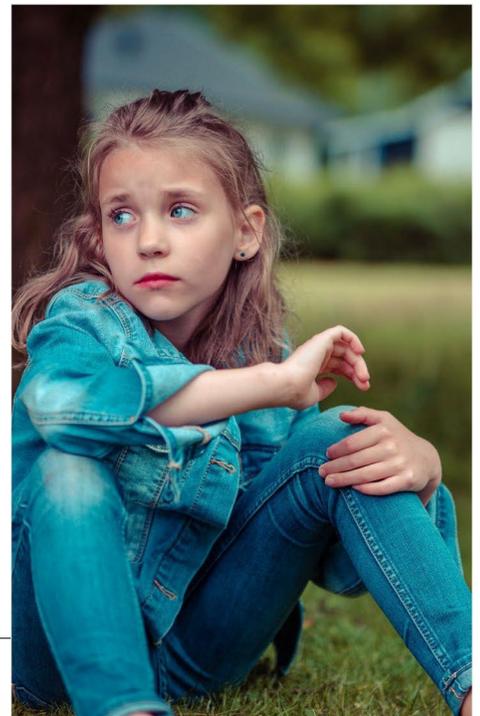




Manual para afiliados

Sirviendo a adultos, niños y familias



Bienvenido a Connecticut Behavioral Health Partnership (CT BHP).

Si necesita traducir este manual a su idioma, póngase en contacto con el BHP de CT. Este

manual le ayudará a comprender:

- qué es el CT BHP
- Qué servicios y apoyos están disponibles para usted y/o su familia, y
- sus derechos y responsabilidades Cómo ponerse en contacto directamente con el BHP de CT:

Connecticut Behavioral Health
Partnership (Asociación de salud del comportamiento de Connecticut).
500 Enterprise Drive, Suite 3D
Rocky Hill, CT 06067

Llamada gratuita al 877-55-CT BHP o al 877-552-8247
Sordos o con problemas de audición: Marque el 711 del Servicio de Retransmisión

Sitio web: www.CTBHP.com

Si usted necesita una copia en español, por favor llame al:

877-55-CT BHP o al 877-552-8247
[Member_Handbook-Spanish.pdf \(ctbhp.com\)](#)

Los servicios prestados por Connecticut Behavioral Health Partnership (CT BHP) están disponibles para todas las personas que reúnan los requisitos sin distinción de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado civil, edad, origen nacional, ascendencia, discapacidad intelectual, discapacidad mental, discapacidad de aprendizaje, discapacidad física (incluida, entre otras, la ceguera), antecedentes penales, creencias políticas o barreras lingüísticas.

Este manual está disponible en otros formatos (ayudas auxiliares para personas ciegas o con discapacidad visual). Llámenos al 877-552-8247 y pida hablar con un especialista en pares que pueda ayudarlo con sus solicitudes.

ÍNDICE

- Sección I: Descripción general de Connecticut Behavioral Health Partnership (CT BHP)..... 2**
- Sección II: Beneficios cubiertos y servicios administrados/autorizados..... 2**
 - A. Servicios de salud mental y trastornos por consumo de sustancias (salud conductual)..... 2
 - B. Servicios entre iguales 12
 - C. Salud física..... 14
 - D. Transporte médico no urgente 14
 - E. Salud dental..... 14
 - F. Farmacia y medicamentos 14
 - G. Otras situaciones..... 15
- Sección III: Derechos y deberes de los afiliados..... 16**
 - A. Derechos de los afiliados 16
 - B. Responsabilidades de los afiliados 17
- Sección IV: Programa de gestión de la calidad 17**
 - A. Quejas y reclamaciones 17
 - B. Apelaciones clínicas (impugnaciones) 18
- Sección V: Comprensión de las emergencias de salud del comportamiento..... 21**
 - A. Si tiene una emergencia de salud del comportamiento 21
- Sección VI: Consejo Asesor del Consumidor y la Familia (CFAC)..... 22**
 - A. Declaración de visión 22
 - B. Cómo puede afiliarse a CFAC..... 23
- Sección VII: Apéndice..... 24**
 - A. Descripción completa de los servicios de salud mental cubiertos 24
 - B. Glosario de términos 26

PARA LA VERSIÓN EN AUDIO

 **HAGA CLIC AQUÍ**

Sección I: Descripción general de Connecticut Behavioral Health Partnership (CT BHP)

Connecticut Behavioral Health Partnership (CT BHP) está compuesta por el Departamento de Servicios Sociales (DSS), el Departamento de Servicios de Salud Mental y Adicciones (DMHAS) y el Departamento de Niños y Familias (DCF). CT BHP ha contratado a Carelon Behavioral Health (Carelon BH), la Organización de Servicios Administrativos (ASO), para autorizar y coordinar los servicios de salud conductual (servicios de salud mental y de trastornos por consumo de sustancias) para los afiliados a HUSKY Health en Connecticut.

Para comunicarse con CT BHP:

- Llame gratis al Departamento de servicio de atención al cliente al 877-552-8247.
- Si es sordo o tiene problemas de audición, llame al 711 Relay Service para que le pongan en contacto con el BHP de CT.
- Si habla un idioma distinto del inglés, un representante del servicio de atención al cliente le pondrá en contacto con alguien que hable su idioma.

El centro de llamadas está abierto de lunes a viernes de 9 am a 7 pm. Los gestores de atención clínica están a disposición de los afiliados las 24 horas del día, los 365 días del año.

Sección II: Prestaciones y servicios cubiertos administrados/autorizados

A. SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS (SALUD CONDUCTUAL)

Los beneficios y servicios cubiertos administrados por el BHP de CT están disponibles para los miembros que están inscritos en HUSKY A, HUSKY B, HUSKY C, HUSKY D y el programa de Servicios de Beneficios Limitados a través del Departamento de Niños y Familias (DCF). Para saber si usted o alguien que conoce es elegible para alguno de estos programas:

Llame al 855-805-4325, servicio de retransmisión 711, o
Visita online: www.accesshealthct.com (la forma más rápida de obtener una decisión)

La siguiente es una muestra de los beneficios y servicios de salud del comportamiento cubiertos. Las descripciones completas están disponibles en el Apéndice al final de este manual:

- observación
- hospitalización psiquiátrica
- tratamiento hospitalario de la abstinencia
- rehabilitación residencial para el trastorno por consumo de sustancias (SUD)

- programa de hospitalización parcial (PHP)
- tratamiento de día extendido (EDT)
- centro de tratamiento residencial psiquiátrico (PRTF)
- centros residenciales de tratamiento (RTC) para niños a través del DCF
- hogares grupales para adultos a través de DMHAS
- hogares grupales para niños a través del DCF
- servicios a domicilio para afiliados menores de 21 años
- gestión de casos para afiliados menores de 21 años
- servicios ambulatorios
- servicios intensivos para pacientes ambulatorios (IOP)
- terapia electroconvulsiva (ECT)
- tratamiento de mantenimiento con metadona (MMT)
- medicamentos para el tratamiento de las adicciones (MAT)
- gestión ambulatoria de la abstinencia (WM)
- servicios para trastornos del espectro autista (ASD)
- pruebas psicológicas
- servicios médicos a domicilio para problemas de salud conductual

No necesita una derivación para recibir servicios por trastornos de salud mental o por abuso de sustancias. Para encontrar un médico o clínico:

- Visite nuestro sitio web, <http://www.ctbhp.com>, seleccione 'Members' (afiliados) y, a continuación, 'Find a Provider' (Buscar un proveedor).
- Llame a Connecticut Behavioral Health Partnership (CT BHP) al 877-552-8247. Le ayudarán a encontrar un proveedor.
- Llame al Servicio de Retransmisión 711 si es sordo o tiene problemas de audición.

Si usted tiene HUSKY A, C o D, no tiene copago. Si tiene HUSKY B, hay copagos para los servicios no preventivos. Existe una prima mensual si su hijo forma parte de HUSKY B, Banda 2.

Copagos por servicios de salud mental y trastornos por consumo de sustancias de HUSKY B

Los servicios	HUSKY B paga	El afiliado paga
Paciente hospitalizado de salud mental	100%	Sin copago
Paciente ambulatorio de salud mental	100%	Sin copago
Manejo de la abstinencia para pacientes hospitalizados (antes conocido como desintoxicación)	100%	Sin copago
Trastorno por uso de sustancias para pacientes ambulatorios	100%	Sin copago
Rehabilitación a corto y largo plazo	Los servicios cubiertos incluyen rehabilitación domiciliaria y comunitaria y servicios de rehabilitación móvil de emergencia.	Sin copago
Atención médica en el hogar	Administración de medicación al 100% Excluye: cuidados de custodia, cuidados de ama de casa o cuidados que puedan prestarse en una consulta médica, un hospital o un centro de enfermería especializada y que se ofrezcan al afiliado en dicho entorno.	Sin copago
Servicios residenciales	100% tratamiento residencial del Departamento de Niños y Familias (DCF), estabilización de crisis, hogar grupal, refugio, hogar seguro, acogimiento familiar, asistencia de vivienda comunitaria y vida de transición.	Sin copago

Información de contacto importante para los afiliados a HUSKY Health

Los servicios	Información de contacto
Servicios de tratamiento de salud mental y por uso de sustancias	Connecticut Behavioral Health Partnership (Asociación de salud del comportamiento de Connecticut): Para obtener información, servicios cubiertos y para buscar proveedores: 877-552-8247, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 Horario normal de oficina: De lunes a viernes de 9:00 am a 7:00 pm, Para las admisiones de pacientes hospitalizados y en situaciones de crisis: 24 horas al día, 7 días a la semana. Sitio web: www.ctbhp.com
Servicios médicos	Red de salud comunitaria de CT. Para obtener información, servicios cubiertos y para buscar proveedores: 800-859-9889, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sitio web: www.chnct.org

Servicios	Información de contacto
Servicios dentales	Asociación de salud dental/BeneCare. Información, servicios cubiertos y búsqueda de dentistas: 855-283-3682, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 de lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Sitio web: www.ctdhp.com
Servicios de farmacia	Centro de Asistencia al Cliente. Para más información: 866-409-8430 o 860-269-2031, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 de lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Sitio web: www.ctdssmap.com
Transporte a citas de atención médica	Para afiliados a HUSKY A, HUSKY C y HUSKY D, Póngase en contacto con Gestión de transporte médico (MTM) al 855-478-7350 lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm Sitio web: https://www.mtm-inc.net/connecticut/members/
Reclamos de asistencia para afiliados /Facturas	Gainwell Technologies: Asistencia al cliente Servicios de reclamos de afiliados/de facturación: 866-409-8430, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Sitio web: www.ctdssmap.com
Servicios para la visión	Red de salud comunitaria de CT. Para más información: 800-859-9889, afiliados sordos o con dificultades auditivas: Servicio de Retransmisión 711 de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sitio web: www.chnct.org
Centro de beneficios DSS/ConneCT	Centro de Beneficios del DSS. Para más información: 855-626-6632, para afiliados sordos o con problemas de audición: 800- 842-4524 o Servicio de Relevo 711 para solicitar HUSKY D y para todos los beneficios de DSS incluyendo SNAP, TFA, Efectivo, Suplemento Estatal, Ahorro de Medicare, Asistencia a Refugiados, solicitud de HUSKY C, renovar y reportar cambios a la información personal y entrevistas. De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Sitio web: www.connect.ct.gov
DMHAS	Departamento de Servicios de Salud Mental y Adicciones: 860-418-7000, afiliados sordos o con problemas de audición: Sitio web del servicio de retransmisión 711 : www.ct.gov/dmhas
DDS	Información del Departamento de Servicios del Desarrollo: 866-737-0330, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sitio web: www.ct.gov/dds
SDE	Departamento de Educación del Estado: 860-713-6910: https://portal.ct.gov/sde Oficina de Educación Especial: https://portal.ct.gov/sde/special-education/bureau-of-special-education
Medicare	Asistencia al cliente: 800-633-4227, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 Sitio web: www.medicare.com

Servicios	Información de contacto
Seguro Social	Asistencia al cliente de la Administración del Seguro Social: 800-772-1213, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 Sitio web: www.socialsecurity.gov
Responsabilidad económica del paciente afiliados a HUSKY	Monto del gasto, costos, cargos recibidos y aplicados: 877-858-7012, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de retransmisión 711 Lun - Vie 8:30 am a 5:00 pm
Línea de atención del DCF	Línea de atención del Departamento de Niños y Familias: 800-842-2288, afiliados sordos o con dificultades auditivas: Servicio de Retransmisión 711 Página web: www.ct.gov/DCF
Solicitud de seguro médico	Acceda a Health CT para preguntas sobre elegibilidad, para solicitar, renovar o informar de cambios para HUSKY A, B y D: 855-805-4325, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de retransmisión 711 Lunes a viernes 8:00 am a 4:00 pm (Horario ampliado durante el período de inscripción abierta) Sitio web: www.accesshealthct.com
Servicio de ayuda CONNECT	ConneCT MyAccount Restablecimiento de contraseñas De lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. 877-874-1612, afiliados sordos o con dificultades auditivas: Servicio de retransmisión 711 Sitio web: www.ct.gov/dss
CONNECT EBT (Tarjeta gris)	Para SNAP, Asistencia Familiar Temporal y otra asistencia en efectivo las 24 horas del día, los 7 días de la semana: 888-838-2666, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 Sitio web: www.ct.gov/dss/ebt
Formulario de impuestos CT DSS 1095B	Centro de información: 844-503-6871, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711 de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sitio web: www.ct.gov/dds
Facturación Premium HUSKY	Para preguntas relacionadas con la facturación de primas de HUSKY B y Med-ConneCT de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.: 1-800-656-6684, afiliados sordos o con problemas de audición: Servicio de Retransmisión 711
Para renovar los servicios de DSS: SNAP, asistencia en efectivo y HUSKY C	En línea www.ct.gov/dss/myaccountlogin cuando tenga una cuenta en línea o rellenando el formulario y enviándolo por correo o acudiendo a las oficinas regionales del DSS.
Concientización sobre la prevención del suicidio	Sitio web de Prevención del Suicidio: https://988lifeline.org Centros de crisis urgentes para niños: Centros de crisis urgentes para niños

Servicios cubiertos y limitaciones de HUSKY A, C y D

Servicio cubierto por HUSKY A, C y D	Limitaciones de HUSKY A, C y D	*¿Se requiere autorización previa?	Proveedores de HUSKY Health que ofrecen estos cuidados
Servicios de emergencia	<p>En el estado: Cobertura en un hospital o en un centro de urgencias.</p> <p>Fuera del estado: No está cubierto a menos que la visita sea médicamente necesaria Y el proveedor se inscriba en HUSKY.</p> <p>Fuera del país: Los servicios de emergencia no están cubiertos cuando se reciben fuera de los EE.UU. o de los territorios de EE.UU.</p>	No	Departamento de emergencias hospitalarias dentro de los EE.UU. o territorios de EE.UU.
Servicios ambulatorios para el tratamiento de trastornos mentales y/o por consumo de sustancias (incluye programas ambulatorios, programas de tratamiento diurno prolongado, programas ambulatorios intensivos y programas de hospitalización parcial).	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	Sí, sólo para programas de tratamiento diurno prolongado, programas ambulatorios intensivos y programas de hospitalización parcial.	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente
Gestión de casos	Cubierto cuando sea médicamente necesario para personas de 18 años o menores HUSKY A menores de 21 años	Sí, para más de 12 sesiones al año	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente
Pharmacy Spravato®	Cubierto cuando sea médicamente necesario para el tratamiento de la depresión	Sí	Hospital para pacientes ambulatorios o clínica

Servicio cubierto por HUSKY A, C y D	Limitaciones de HUSKY A, C y D	*¿Se requiere autorización previa?	Proveedores de HUSKY Health que ofrecen estos cuidados
Terapia electroconvulsiva	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	No	Médico u hospital/centro que realiza terapia electroconvulsiva
Estimulación magnética transcraneal (TMS)	Cubierto cuando sea médicamente necesario para el tratamiento de la depresión	No	Médico u hospital/centro que realiza EMT
Mantenimiento con metadona	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	Sí	Clínica de mantenimiento con metadona
Tratamiento ambulatorio de la abstinencia	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	No	Centro de tratamiento de alcohol y drogas
Pruebas psicológicas y neuropsicológicas	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	No	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente
Servicios de observación	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	No	Hospital general - Unidad psiquiátrica u hospital psiquiátrico
Servicios de hospitalización para el tratamiento de trastornos de salud mental y/o por consumo de sustancias (incluye hospitalización estatal, hospitalización, gestión de la abstinencia intensiva gestionada médicamente [4 WM], cama de estabilización de crisis)	Cubierto cuando sea necesario desde el punto de vista médico, salvo en el caso de los pacientes de 21 a 64 años que deban ser hospitalizados por motivos de salud mental. Estabilización de crisis hasta los 21 años	Sí	Hospital general - Unidad psiquiátrica u hospital psiquiátrico
Tratamiento de la abstinencia en régimen de hospitalización con supervisión médica (3.7 WM)	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	Sí	Hospital psiquiátrico o centro de tratamiento de alcohol y drogas

HUSKY A, C, y D Servicio cubierto	Limitaciones de HUSKY A, C y D	*¿Se requiere autorización previa?	Proveedores de HUSKY Health que ofrecen estos cuidados
Rehabilitación residencial para el trastorno por consumo de sustancias	Cobertura cuando sea médicamente necesario para personas de 13 años y mayores	Sí	Centro de tratamiento de alcohol y drogas
Tratamiento psiquiátrico residencial (PRTF)	Cubiertos cuando sea médicamente necesario para personas hasta los 21 años	Sí	Centro de tratamiento psiquiátrico residencial
Tratamiento residencial (incluye hogares residenciales y grupales)	Sólo participación del DCF o gestión voluntaria de la atención - sólo hasta los 21 años	Sí	Centros de tratamiento residencial y hogares grupales para niños
Servicios basados en el hogar (IICAPS, MST, MDFT, FFT)	Servicios de salud conductual a domicilio cubiertos hasta los 21 años	Sí	Clínicas para pacientes ambulatorios
Servicios para trastornos del espectro autista (incluye evaluación diagnóstica, evaluación conductual, prestación de servicios (servicios conductuales a domicilio basados en la comunidad), grupos de TEA).	Cubiertos cuando sea médicamente necesario para afiliados hasta los 21 años	Sí	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente
Asistencia médica a domicilio (incluye visitas de enfermería especializada, administración de medicamentos y servicios de asistencia médica a domicilio)	Cubiertos cuando sea médicamente necesario Servicios de asistencia médica a domicilio: no se cubren los servicios de custodia o de ama de casa/acompañante.	Sí, para más de dos visitas de enfermería por semana calendario	Agencia de atención médica domiciliaria
Detección, diagnóstico y tratamiento tempranos y periódicos (EPSDT)	Todos los servicios de EPSDT requieren un acuerdo de caso único para personas hasta los 21 años	Sí	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente

Servicios cubiertos y limitaciones de HUSKY B

Servicios cubiertos por HUSKY B	Limitaciones de HUSKY B	*¿Se requiere autorización previa?	Proveedores de HUSKY Health que ofrecen estos cuidados
Servicios de emergencia	<p>En el estado: Cobertura en un hospital o en un centro de urgencias.</p> <p>Fuera del estado: No está cubierto a menos que la visita sea médicamente necesaria Y el proveedor se inscriba en HUSKY.</p> <p>Fuera del país: Los servicios de emergencia no están cubiertos cuando se reciben fuera de los EE.UU. o de los territorios de EE.UU.</p>	No	Departamento de emergencias hospitalarias dentro de los EE.UU. o territorios de EE.UU.
Servicios ambulatorios para el tratamiento de trastornos mentales y/o por consumo de sustancias (incluye programas ambulatorios, programas de tratamiento diurno prolongado, programas ambulatorios intensivos y programas de hospitalización parcial).	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	Sí, sólo para programas de tratamiento diurno prolongado, programas ambulatorios intensivos y programas de hospitalización parcial.	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente
Gestión de casos	Cubierto cuando sea médicamente necesario para personas de 18 años y menores	Sí, para más de 24 horas de atención al año	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente
Pharmacy Spravato®	Cubierto cuando sea médicamente necesario para el tratamiento de la depresión	Sí	Hospital para pacientes ambulatorios o clínica

Servicios cubiertos por HUSKY B	Limitaciones de HUSKY B	*¿Se requiere autorización previa?	Proveedores de HUSKY Health que ofrecen estos cuidados
Terapia electroconvulsiva	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	No	Médico u hospital/centro que realiza terapia electroconvulsiva
Estimulación magnética transcraneal (TMS)	Cubierto cuando sea médicamente necesario para el tratamiento de la depresión	No	Médico u hospital/centro que realiza EMT
Mantenimiento con metadona	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	Sí	Clínica de mantenimiento con metadona
Tratamiento ambulatorio de la abstinencia	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	Sí	Centro de tratamiento de alcohol y drogas
Pruebas psicológicas y neuropsicológicas	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	No	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente
Servicios de observación		No	Hospital general - Unidad psiquiátrica u hospital psiquiátrico
Servicios de hospitalización para el tratamiento de trastornos de salud mental y/o por consumo de sustancias (incluye hospitalización estatal, hospitalización, gestión de la abstinencia intensiva gestionada médicamente [4 WM], cama de estabilización de crisis)	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	Sí	Hospital general - Unidad psiquiátrica u hospital psiquiátrico
Tratamiento de la abstinencia en régimen de hospitalización con supervisión médica (3.7 WM)	Cubiertos cuando sea médicamente necesario	Sí	Hospital psiquiátrico o centro de tratamiento de alcohol y drogas

Servicios cubiertos por HUSKY B	Limitaciones de HUSKY B	*¿Se requiere autorización previa?	Proveedores de HUSKY Health que ofrecen estos cuidados
Rehabilitación residencial para el trastorno por consumo de sustancias	Cobertura cuando sea médicamente necesario para personas de 13 años y mayores	Sí	Centro de tratamiento de alcohol y drogas
Tratamiento psiquiátrico residencial (PRTF)	Cubiertos cuando sea médicamente necesario para personas hasta los 21 años	Sí	Centro de tratamiento psiquiátrico residencial
Tratamiento residencial (incluye hogares residenciales y grupales)	Sólo participación del DCF o gestión voluntaria de la atención	Sí	Centros de tratamiento residencial y hogares grupales para niños
Servicios basados en el hogar (IICAPS, MST, MDFT, FFT)	Servicios de salud del comportamiento basados en el hogar cubiertos para personas hasta los 21 años	Sí	Clínicas para pacientes ambulatorios
Asistencia médica a domicilio (incluye visitas de enfermería especializada, administración de medicamentos y servicios de asistencia médica a domicilio)	Cubiertos cuando sea médicamente necesario Servicios de asistencia médica a domicilio: no se cubren los servicios de custodia o de ama de casa/acompañante.	Sí, para más de dos visitas de enfermería por semana calendario	Agencia de atención médica domiciliaria
Detección, diagnóstico y tratamiento tempranos y periódicos (EPSDT)	Todos los servicios de EPSDT requieren un acuerdo de caso único para personas hasta los 21 años	Sí	Hospital para pacientes ambulatorios, clínica o médico independiente

B. SERVICIOS BASADOS EN PARES

Los Especialistas en pares son una parte importante de la continuidad de la atención. Proporcionan la esperanza de que la recuperación es posible. Los estudios demuestran que hablar con alguien que ha tenido experiencias similares puede ser útil para las personas en su camino hacia la recuperación. Los Pares especialistas son adultos altamente capacitados y certificados con experiencia de vida de un trastorno de salud conductual (salud mental y/o uso de sustancias) que proporcionan educación, divulgación y otros servicios a las personas inscritas en HUSKY Health. Apoyan la participación en el tratamiento, ayudan a navegar por el sistema de servicios y ayudan a las personas a identificar apoyos naturales. Los Pares especialistas también pueden ser padres de niños que tienen experiencia con el sistema de salud conductual infantil y pueden ayudar a los padres o tutores a poner a sus hijos en contacto con los recursos. Carelon BH CT mantiene un amplio programa de capacitación en coordinación con las agencias de defensa para construir habilidades adicionales de liderazgo y tutoría entre el personal de pares especialistas.

Objetivos del Equipo de pares especialistas

- Proporcionar ayuda para acceder a los servicios de salud conductual (salud mental y/o trastornos por consumo de sustancias).
- Mejorar los resultados del tratamiento capacitando a las personas para comprometerse con éste
- Normalizar el proceso de recuperación para individuos y familias
- Brindar apoyo para navegar por los sistemas de tratamiento y de apoyo comunitario
- Apoyar una comunidad de servicios no tradicionales
- Prestar su voz a la red de recuperación en Connecticut
- Reducir el estigma de padecer trastornos de salud conductual (salud mental y/o consumo de sustancias).

La función del Par especialista

- Brindar apoyo y aliento desde la perspectiva de alguien que ha vivido una experiencia similar.
- Estimular a las personas a que se centren en sus puntos fuertes y capacidades para conseguir salud y bienestar a largo plazo.
- Promover el desarrollo de habilidades y ayudar a las personas a lograr sus objetivos de recuperación
- Apoyar la participación activa en el proceso de tratamiento.
- Apoyar a los miembros compartiendo su viaje de recuperación y actuando como mentor
- Brindar un ambiente seguro para que el individuo practique comportamientos que apoyarán su recuperación
- Apoyar los objetivos del individuo y su recorrido de recuperación autodirigido.
- Apoyar a las familias para que mantengan a los niños en sus hogares.
- Promover la recuperación y la resiliencia proporcionando servicios de extensión mientras se desempeña como modelo a seguir/mentor
- Apoyar a los niños y las familias que necesitan ayuda para acceder a los servicios o participar en un tratamiento
- Coordinar los esfuerzos educativos para familias, escuelas, comunidades religiosas y proveedores de atención médica y social
- Trabajar con grupos de colaboración comunitaria y agencias de defensa para apoyar los recursos familiares y comunitarios que sean culturalmente competentes y que adopten y promuevan los principios de recuperación y resiliencia

Recuperación y resiliencia

La ASO de CT BHP, Carelon BH CT, incluye especialistas en diversos servicios ofrecidos directamente a los miembros de HUSKY Health o en su nombre. Están integrados en el CT BHP y garantizan el apoyo y el fomento de la recuperación y la resiliencia, desde la divulgación hasta los resultados. Los pares especialistas comprenden que existen múltiples vías para la recuperación.

C. SALUD FÍSICA

Los afiliados a HUSKY Health reciben los beneficios médicos generales a través de Community Health Network of Connecticut (CHN CT). CHN CT es la Organización de Servicios Administrativos (ASO) responsable de los servicios de salud física, como la atención primaria y los servicios preventivos, los servicios de urgencias médicas hospitalarias y los servicios complementarios como laboratorio, radiología y equipos médicos duraderos según sea necesario para todos los afiliados a Salud HUSKY. Para obtener más información, comuníquese con el Servicio de atención al cliente de CHN CT al 855-805-4325 o visite www.accesshealthct.com.

D. TRANSPORTE MÉDICO QUE NO ES DE EMERGENCIA

- Los afiliados a HUSKY A, HUSKY C y HUSKY D pueden ponerse en contacto con Medical Transportation Management (MTM) {Gestión de Transporte Médico} llamando al 855-478-7350 para saber cómo programar viajes de transporte que no sean de emergencia para ir y volver de citas médicas, dentales y de salud mental. Las citas deben programarse con dos días de anticipación. Los afiliados también pueden reservar por Internet en <https://www.mtm-inc.net/connecticut/members/>.
- Los afiliados a HUSKY B no tienen cubierto el transporte que no sea de emergencia.

Si tiene problemas para conseguir transporte a su cita después de llamar a la compañía de transporte, llame a la línea del servicio para afiliados de CT BHP al 877-552-8247.

Visite el sitio web de MTM en <https://www.mtm-inc.net/connecticut/members/>.

E. SALUD DENTAL

La Asociación de Salud Dental de Connecticut (CT DHP) es parte del programa de Salud HUSKY. Específicamente, la CT DHP brinda administración y servicio al cliente para la parte de beneficios dentales de HUSKY Health. Los servicios de ortodoncia se brindan solo a afiliados menores de 21 años.

CT DHP ayudará a los afiliados que reúnan los requisitos a encontrar un dentista o especialista dental de la red participante, incluida la localización de una clínica dental que trabaje con personas con necesidades sanitarias especiales o que requieran adaptaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. CT DHP también ayudará a las familias a concertar citas, ofrecerá servicios de traducción y colaborará en la coordinación del transporte de ida y vuelta a las citas con el dentista. Para más información, póngase en contacto con los representantes del servicio de atención al cliente de CT DHP llamando al 1-866-420-2924 o visite www.ctdhp.com.

F. FARMACIA Y MEDICAMENTOS

Si su proveedor de salud del comportamiento le receta medicamentos, los medicamentos deben estar cubiertos si es parte de HUSKY A, C o D. Para los medicamentos HUSKY B, por favor consulte a continuación:

Servicios	HUSKY B paga	El afiliado paga
Medicamentos genéricos	Saldo después de un copago de \$5 para medicamentos genéricos y de venta libre (OTC) recetados	Copago de \$5 para medicamentos genéricos y de venta libre recetados
Medicamentos de marca	Saldo después de un copago de \$10 para medicamentos de venta libre de marca y recetados	Copago de \$10 para medicamentos de venta libre de marca y recetados

Los médicos que receten medicamentos deben estar inscritos en el Programa de Asistencia Médica de Connecticut (CMAP). Si tiene alguna pregunta sobre la cobertura de farmacia o necesita ayuda con el reabastecimiento de medicamentos mientras está fuera del estado, por favor llame al Servicio de farmacia al 866-409-8430.

G. OTRAS SITUACIONES

Al viajar fuera del estado

Si viaja fuera del estado y usted y/o su hijo necesitan servicios de salud mental o por abuso de sustancias, llame a CT BHP al 877-552-8247 para que le ayuden a encontrar el proveedor adecuado. Sin embargo, en caso de emergencia, llame al 911 o acuda al hospital más cercano.

¿Qué pasa si recibe una factura?

Si recibe una factura por servicios, llame al Centro de Asistencia al Cliente del Programa de Asistencia Médica de Connecticut al 866-409-8430 para que alguien le ayude a investigarlo. Gainwell Technologies procesa los reclamos de las visitas de atención médica para HUSKY Health. También puede recordarle a su proveedor que deberá facturar a Gainwell Technologies.

Nota: Si usted es un beneficiario del Programa de Beneficios Limitados y recibe una factura por el servicio proporcionado bajo el Programa de Beneficios Limitados después del 1 de enero de 2006, puede recordarle a su proveedor que primero le facture a su compañía de seguros principal. Si la compañía de seguros niega el pago y usted recibe una factura, puede recordarle al Proveedor que facture a Gainwell Technologies. También puede contactarnos al 877-552-8247 y estaremos encantados de ayudarle a resolver el asunto.

¿Qué pasa si desea una segunda opinión?

Puede obtener una segunda opinión sobre su atención o diagnóstico de otro proveedor de CT BHP. Puede consultar a otro proveedor cuando:

- Usted no está de acuerdo con su médico o terapeuta, o
- Desea una segunda opinión sobre un tratamiento que le ha prescrito su médico o terapeuta.

Puede pedirle a su proveedor actual que lo derive a otro proveedor de CT BHP o puede llamar a la Línea de servicio de atención al cliente al 877-552-8247 para obtener una.

Sección III: Derechos y responsabilidades de los afiliados

A. DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Usted tiene derecho a:

- Ser tratado con dignidad, respeto y privacidad.
- Recibir atención de manera oportuna.
- Ejercer sus derechos sin que esto afecte la forma en que a usted lo trata el CT BHP y/o un proveedor.
- Elegir o cambiar su proveedor de salud del comportamiento de una lista de proveedores (de salud del comportamiento) de HUSKY Health
- Revisar sus registros médicos con su proveedor y/o solicitar una copia de sus registros médicos a su proveedor
- Participar en las decisiones sobre su atención.
- Desarrollar y participar en la planificación del tratamiento.
- Rechazar el tratamiento, excepto cuando ese tratamiento sea requerido por la ley.
- Recibir información sobre opciones y alternativas de tratamiento disponibles.
- Estar informado sobre los servicios y beneficios, y sobre cómo acceder a la atención sanitaria.
- Hablar con su proveedor sobre el derecho a las opciones de tratamiento médicamente necesarias, independientemente del costo o la cobertura de beneficios
- Recibir una segunda opinión.
- Solicitar servicios diseñados para satisfacer sus necesidades culturales y recibir servicios sin distinción de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad u origen étnico.
- Apelar si no está de acuerdo con una decisión tomada por CT BHP sobre su atención.
- Presentar una queja o reclamo sobre el personal de CT BHP, los servicios o la atención brindada por los proveedores.
- Hacer recomendaciones sobre las Políticas de derechos y responsabilidades de nuestros afiliados.
- Solicitar información y una explicación sobre cualquier factura o cargo, sin importar quién realice el pago.
- Con su permiso, hacer que una persona de su elección hable por usted con cualquier empleado de CT BHP.
- Obtener una copia del Aviso de prácticas de privacidad en la oficina de CT BHP, en su sitio web, o hacer que se lo envíen por correo si lo solicita.
- Obtener una copia de su información médica protegida (PHI), sujeta a ciertas limitaciones.
- Que la información sobre su diagnóstico y tratamiento se mantenga confidencial en la medida permitida por la ley, a menos que dé su consentimiento por escrito para la divulgación de dicha información.
- Solicitar corregir o cambiar su información médica protegida o restringir cómo se usa o divulga su información médica protegida.
- Solicitar y obtener un informe de cuándo se comparte su información médica protegida por nosotros o nuestros socios comerciales (es decir, información que no se comparte por motivos de tratamiento, pago o atención médica y cuando usted no ha autorizado específicamente la divulgación).

- Obtener los nombres y títulos de los miembros del personal de CT BHP.

SUS PREGUNTAS, PREOCUPACIONES Y OPINIONES NOS IMPORTAN...

Como afiliado a CT BHP, tiene derecho a hablar con nosotros en cualquier momento.

Llámenos al 877-552-8247.

Si desea obtener más información sobre CT BHP, o desea expresar su opinión, ¡no dude en contactarnos! Por favor, no espere. Comparta sus pensamientos con nosotros de inmediato. Ninguna pregunta o preocupación es demasiado pequeña. Recuerde, sus comentarios y su participación activa realmente le ayudarán a aprovechar al máximo su atención médica. La mayoría de las inquietudes se pueden resolver de manera rápida e informal. En situaciones excepcionales, es posible que desee utilizar vías más formales para resolver su inquietud.

B. RESPONSABILIDADES DE LOS AFILIADOS

Como socio en su cuidado, sus responsabilidades son:

- Respetar la dignidad y privacidad de los demás.
- Proporcionar a su proveedor o centro médico la información que necesitan para brindarle un mejor servicio.
- Trabajar con su proveedor para desarrollar un plan de tratamiento y hacer preguntas cuando no comprenda su tratamiento.
- Seguir los planes de tratamiento que haya elaborado con su médico.
- Informar a su proveedor si no está de acuerdo con su plan de tratamiento.
- Comunicarse con su proveedor si desea interrumpir su tratamiento.
- Asistir a sus citas con su proveedor o comunicarse con su proveedor si necesita cancelar o reprogramar su cita, preferiblemente al menos 24 horas antes de la cita.
- Llamar a CT BHP si se muda y cambia su dirección/número de teléfono.
- Llamar a CT BHP si tiene preguntas sobre sus responsabilidades.
 - Si es sordo o tiene problemas de audición, llame al 711 del Servicio de Retransmisión.

Sección IV: Programa de Gestión de Calidad

A. QUEJAS Y RECLAMACIONES

¿Qué pasa si tiene un problema con los servicios?

Todos los afiliados, adultos, familias y niños, junto con los proveedores, tienen voz en los servicios prestados. Una queja o reclamo puede referirse a cualquier cosa que involucre su atención. Por ejemplo, si cree que le han tratado injustamente, si ha tenido que esperar demasiado para su cita o si considera que un miembro del personal ha sido grosero, puede presentar una queja. Nota: el proceso de quejas y reclamaciones no es para apelaciones de atención clínica denegada. Lea el proceso de apelaciones a continuación para las apelaciones relacionadas con la denegación de atención médica.

Proceso de quejas

Usted o su representante pueden presentar una queja, ya sea verbalmente o por escrito, a CT BHP en la dirección y número de teléfono que se indican a continuación. CT BHP le enviará una carta dentro de los cinco (5) días calendario para informarle que recibimos la queja. CT BHP enviará una carta dentro de un (1) día hábil para quejas sobre atención de emergencia.

Intentaremos resolver la queja dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que recibamos su queja. Le enviaremos una carta al final de los treinta (30) días naturales informándole de nuestra decisión y de cómo hemos abordado el problema. Se puede usar una extensión única de quince (15) días calendario cuando la solución a su queja no se pueda dar dentro de los treinta (30) días. Podemos hacer esto si el motivo de la extensión es para su beneficio y se le notifica antes del final de los treinta (30) días calendario.

Las reclamaciones relacionadas con la atención de urgencia deben resolverse en un plazo de tres (3) días calendario a partir de la recepción de la reclamación por parte del CT BHP. No hay prórrogas para las quejas relacionadas con la atención de emergencia.

Proceso de reclamos

Si no está satisfecho con nuestra resolución de su queja, puede presentar un reclamo por teléfono o por escrito al número de teléfono y la dirección de CT BHP que se indican a continuación. Tendrá que presentar su reclamo dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la recepción de nuestra decisión sobre su queja original. Luego, le enviaremos una carta para informarle que hemos recibido su reclamo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la recepción.

Intentaremos resolver el reclamo dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que recibamos su reclamo. Le enviaremos una carta antes de que finalicen los treinta (30) días calendario informándole nuestra decisión y cómo hemos resuelto el problema. Podemos tomar una extensión de quince (15) días calendario cuando necesitemos más tiempo para resolver su reclamo. Podemos hacer esto si el motivo de la extensión es para su beneficio y se le notifica antes del final de los treinta (30) días calendario.

Cómo presentar una queja o reclamo

Puede presentar una queja o reclamo llamando al 877-552-8247 o escribiendo a: Connecticut Behavioral Health Partnership
Attn: Complaints and Grievances Coordinator

500 Enterprise Drive, Suite 3D, Rocky Hill, CT 06067 Fax: 855-575-6532 (número gratuito)
Correo electrónico: ctbhppapeals@carelon.com

B. APELACIONES CLÍNICAS (IMPUGNACIONES)

CT BHP puede denegar, denegar parcialmente, reducir, suspender o finalizar la autorización de servicios basándose en la falta de necesidad médica. Los afiliados y/o proveedores pueden apelar (impugnar) cualquiera de estas decisiones tomadas por CT BHP. Una apelación no es un reclamo ni una queja.

Todos los afiliados o sus representantes designados (por ejemplo, un tutor, o si el afiliado es un menor que tiene menos de 14 años, el padre o tutor del afiliado) tienen derecho a presentar una apelación de cualquier denegación clínica, denegación parcial, reducción, suspensión o finalización de servicios. Para HUSKY A, C, D (Medicaid), la solicitud de apelación debe enviarse dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de una Notificación de acción.

Llame al servicio de atención al cliente de CT BHP al 877-552-8247 si tiene alguna pregunta sobre el proceso de apelación. En caso necesario, la información que describe estos procesos está disponible en otros formatos. Llame al Servicio de Atención al Cliente de CT BHP o al Servicio de Retransmisión 711 para acceder a ellos.

Afiliados a HUSKY Health (A, C y D)

Una vez que CT BHP haya denegado, denegado parcialmente, reducido, suspendido o finalizado los servicios, se enviará por correo una carta llamada Notificación de acción (NOA) al afiliado. La Notificación de acción indicará por qué se denegó, denegó parcialmente, redujo, suspendió o finalizó un servicio específico. Junto con la carta de notificación de acción, el afiliado recibirá también una carta titulada "Lo que debe saber", en la que se explica el proceso de apelación, y un formulario de solicitud de apelación y audiencia administrativa.

Si desea apelar, debe rellenar el Formulario de solicitud de apelación y audiencia administrativa y enviarlo por correo o fax en un plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que se le envió por correo la Notificación de acción. Puede enviar el formulario de solicitud por correo a:

State of Connecticut - Department of Social Services (DSS)

Office of Legal Counsel Regulations & Administrative Hearings, Appeals 55

Farmington Ave, Hartford, CT 06105

Fax: 860-424-5729

Cuando DSS reciba este Formulario de solicitud de apelación y audiencia administrativa, DSS enviará la solicitud de apelación a CT BHP. Si desea continuar recibiendo los servicios mientras se lleva a cabo el proceso de apelación, el formulario de apelación o la carta que envíe debe ser enviada por fax, matasellada o recibida por CT BHP dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de envío por correo de la NOA. Los afiliados a HUSKY A, C y D pueden disponer de una apelación acelerada o apresurada, que debe certificar el médico o terapeuta tratante, si la vida o la salud del afiliado corren peligro.

Afiliados a de HUSKY B

Existe una manera para que los afiliados a HUSKY B presenten una apelación si CT BHP deniega parcial o totalmente, suspende, reduce o finaliza la autorización de bienes o servicios. Si no está de acuerdo con la decisión, el aviso de denegación le indica cómo presentar una apelación.

Debe apelar dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha del aviso de denegación. Las apelaciones recibidas después de sesenta (60) días calendario son demasiado tarde para apelar. Se le informará por escrito que no puede apelar la decisión.

Puede presentar una apelación dentro de los sesenta (60) días posteriores al aviso de denegación llamando al 877-552-8247 o escribiendo a:

The Connecticut Behavioral Health Partnership

Attn: Complaints and Grievances Coordinator

500 Enterprise Drive, Suite 3D, Rocky Hill, CT 06067

Fax: 855-575-6532 (gratis)

Correo electrónico: ctbhappeals@carelon.com

Si no está de acuerdo con la decisión de CT BHP sobre su apelación, se le dará la oportunidad de pedirle al DSS que revise la decisión. Esto se llama una **Apelación externa** y debe enviarse a:

State of Connecticut – Department of Social Services (DSS)

Behavioral Health HUSKY B External Appeals – 9th Floor

55 Farmington Ave, Hartford, CT 06105

Fax: 860-424-4892

Todo el proceso desde la fecha de la denegación inicial hasta la decisión de la apelación externa no tomará más de noventa (90) días calendario.

Un afiliado a HUSKY B cuya vida o salud corra peligro, según el médico de atención primaria (PCP) o terapeuta del afiliado, puede tener una apelación acelerada o urgente que se decidirá en un plazo de setenta y dos (72) horas. La apelación acelerada se puede hacer con apelación interna o externa.

Afiliados con beneficios limitados del DCF

El BHP de CT enviará por correo certificado la carta de Notificación de Acción del Afiliado por Servicios Denegados y un paquete de apelación al afiliado, al tutor del afiliado, al padre o tutor del afiliado (si el afiliado es menor de 14 años), y/o a la persona de contacto de la oficina regional del DCF para cualquier niño que esté internado o bajo la custodia del DCF.

El formulario de solicitud de apelación debe estar timbrado en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la carta de Notificación de Acción al Afiliado por Servicios Denegados. Se programará una audiencia imparcial para revisar la apelación.

El BHP de CT le proporcionará a usted y al DCF un resumen de la denegación inicial y de la apelación para todos los afiliados al programa de Beneficios Limitados dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la audiencia imparcial programada.

Las decisiones sobre las Apelaciones de los afiliados al programa de prestaciones limitadas se tomarán lo antes posible, pero a más tardar treinta (30) días después de que el afiliado presente la apelación.

Sección V: Entender las emergencias de salud conductual

A. SI TIENE UNA EMERGENCIA DE SALUD CONDUCTUAL

Una emergencia de salud conductual es un problema grave de salud mental y/o uso de sustancias que involucra a una persona que:

- Pone su salud en grave riesgo
- Tener pensamientos desorganizados o peligrosos
- Amenazar con dañar o hacerse daño a sí misma o
- Amenazar con dañar o causar daño a otros.

En una emergencia de salud mental y/o por uso de sustancias, debe tomar una de las siguientes acciones de inmediato (no necesita obtener aprobación para obtener servicios de emergencia):

- Llame al 911 si una vida está en peligro
- Llame al 988 para una emergencia de salud mental
- Llame a los servicios móviles de intervención en crisis (MCIS) al 211.
- Si un niño o adolescente está en crisis, puede acudir al centro de crisis urgente más cercano (véase la lista más abajo).
- Para adultos de 18 años o mayores, llame a la línea ACTION ("Red de Intervención Telefónica en Crisis y Opciones para Adultos") 1-800-HOPE-135 (1-800-467-3135)
- Para obtener información y derivaciones para el tratamiento del consumo de sustancias, llame a la línea de acceso (24 horas al día, 7 días a la semana) al 800-563-4086.
- Llame a su proveedor, si tiene uno

Centros de crisis urgentes

Centro	Información de contacto
The Village for Families & Children (La Aldea para familias y niños)	1680 Albany Avenue Hartford, CT 06105 860-297-0520 www.thevillage.org/ucc
Wellmore Behavioral Health	141 East Main Street Waterbury, CT 06702 203-580-4298 www.wellmore.org/urgent-crisis-center
Child & Family Agency of Southeast CT (Agencia Infantil y Familiar del Sureste de CT)	255 Hempstead Street New London, CT 06320 860-437-4550 www.childandfamilyagency.org/urgent-crisis-center
Yale New Haven Health	20 York Street New Haven, CT 06510 www.ynhh.org/childrens-hospital/services/emergency-services

Cuando pida ayuda, trate de mantener la calma, concentrarse y explicar claramente por qué usted y/o su hijo no están seguros o por qué la seguridad de los demás está en riesgo. Hable claro. Hágale saber a la persona por qué se necesita atención de emergencia. Esté preparado para dar la siguiente información, así como para responder preguntas adicionales:

- Nombre, número de teléfono y dirección de la persona que llama
- Nombre de la persona que necesita evaluación
- Por qué llama, incluido el diagnóstico, si se conoce, y las acciones o signos observados
- Ejemplos de por qué usted o su hijo se sienten inseguros, o la seguridad de los demás está en peligro
- Explicar brevemente cómo se ha desarrollado la crisis en las últimas 24 a 48 horas, y
- el historial de hospitalizaciones

Después de una emergencia, debe comunicarse con su proveedor o con el proveedor de su hijo para continuar con el tratamiento y el apoyo necesarios.

Sección VI: Consejo Consultivo de Consumidores y Familias (CFAC)

El Consejo Consultivo de los Consumidores y las Familias (CCCF) es un comité de Connecticut HUSKY Health impulsado por los consumidores y las familias, que es culturalmente competente y diverso. CFAC actúa como asesor de CT BHP y Carelon BH CT (anteriormente Beacon Health Options) para mejorar las mejores prácticas para los servicios de salud conductual (salud mental y uso de sustancias) para los afiliados a Connecticut HUSKY Health.

A. DECLARACIÓN DE LA VISIÓN

La **visión de CFAC** es ser una verdadera asociación entre los consumidores, las familias y los proveedores de servicios en lo que respecta a la prestación de servicios de salud mental y servicios de trastorno por uso de sustancias que resultará más positiva y significativa para las personas y familias que viven con afecciones de salud del comportamiento.

El Consejo Consultivo de los Consumidores y las Familias se reúne mensualmente. La función del Consejo es asesorar al BHP de CT sobre los intereses y las necesidades de los afiliados en relación con los servicios, así como aportar la opinión de los consumidores y las familias sobre los programas y las iniciativas de calidad.

Hasta la fecha, el Consejo ha trabajado en lo siguiente:

- desarrollar y revisar el Manual para afiliados
- desarrollar varios folletos y hojas informativas relacionados con los servicios en CT BHP
- abogar en nombre de los afiliados a HUSKY Health que utilizan los servicios de transporte
- proporcionar recomendaciones favorables a las familias sobre el desarrollo del modelo de clínica de atención mejorada (ECC)
- contribuir a la iniciativa de participación de la familia del hospital
- promover una cultura de diversidad, equidad e inclusión que acoja a personas de todas las razas, etnias, lenguas, capacidades, estatus socioeconómico, experiencias, géneros, identidades de género, religiones, edades, etc.

- crear grupos de trabajo que evalúen las cuestiones relativas a los valores del sistema de atención de salud conductual, velando por que sean coherentes con las ocho dimensiones del bienestar
- fundar, organizar y celebrar la Conferencia Anual de iCAN

B. CÓMO PUEDE INSCRIBIRSE EN CFAC

Si está interesado en convertirse en Miembro del Consejo Asesor de Consumidores y Familias de CT BHP, llame al: 877-552-8247.

Sección VII: Apéndice

A. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL CUBIERTOS

Hogares grupales para adultos a través del DMHAS: Los Hogares grupales de salud mental están diseñados para ayudar a las personas con enfermedades mentales graves y persistentes a lograr su mayor grado de funcionamiento independiente y recuperación. El acceso a los servicios de rehabilitación de hogares grupales de salud mental se brinda a aquellos beneficiarios cuya enfermedad mental es tan grave e incapacitante como para requerir atención en un entorno de hogar grupal. El hogar de grupo presta los servicios de rehabilitación necesarios a las personas que, debido a su discapacidad psiquiátrica, presentan déficits significativos de habilidades en los ámbitos del autocuidado, la gestión de la enfermedad y la vida independiente, y que necesitan una residencia comunitaria no hospitalaria y supervisada. Los servicios de rehabilitación se brindan en un entorno de recuperación estructurado, con personal en el lugar las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Manejo ambulatorio de abstinencia (anteriormente conocido como desintoxicación): Un servicio no residencial para reducir sistemáticamente la dependencia física de una persona a una sustancia. Este servicio utiliza medicamentos recetados y proporciona una evaluación de las necesidades y la motivación del afiliado para continuar participando en el proceso de tratamiento.

Servicios para Trastornos del espectro autista (TEA): Servicios para evaluar, valorar y tratar a miembros de HUSKY A, C y D menores de 21 años que tienen un diagnóstico de Trastorno del espectro autista. Para acceder a la evaluación y el tratamiento, las personas necesitan un diagnóstico confirmado de Autismo y una carta de apoyo de un proveedor de tratamiento actual si la evaluación es de hace más de un año. Si se sospecha que el afiliado tiene este diagnóstico sin una evaluación, se puede acceder a una Evaluación de diagnóstico de autismo.

Gestión de casos para afiliados menores de 21 años: Servicios que ayudan al afiliado a obtener acceso a los servicios médicos, sociales, educativos y de otro tipo necesarios, según se define en el plan de atención, y que se reembolsan solo por los servicios prestados a afiliados menores de 21 años.

Hogares grupales para niños a través del DCF Un hogar grupal terapéutico de Nivel II (TGH) es un programa pequeño, de cuatro a seis camas, autorizado por el DCF o el DDS, ubicado en un vecindario con un nivel intensivo de personal y servicios ofrecidos dentro del contexto de un entorno similar a un hogar las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Es un programa de tratamiento altamente estructurado que crea un entorno seguro física, emocional y psicológicamente para niños y adolescentes con necesidades complejas de salud del comportamiento que requieren apoyo adicional e intervención clínica para tener éxito en un entorno familiar o en una situación de vida independiente.

Cuidado colectivo para DCF: Supervisión especial uno a uno de un niño o adolescente en un entorno de cuidado colectivo, como un tratamiento residencial o un hogar grupal, durante un período para abordar los comportamientos que son peligrosos y requieren estabilización.

Terapia electroconvulsiva (ECT) Las técnicas de estimulación cerebral, como la terapia electroconvulsiva (TEC), se pueden utilizar para tratar la depresión mayor que no ha respondido a los tratamientos estándar.

Tratamiento de día extendido (EDT) Programa comunitario para niños y sus familias que ofrece un entorno terapéutico estructurado e intensivo con terapia de grupo, familiar e individual. Los servicios suelen ser después de la escuela durante varios días a la semana y el programa puede durar hasta seis meses. EDT ofrece una amplia gama de servicios de tratamiento e intervenciones psicosociales.

Servicios a domicilio para afiliados menores de 21 años: Modelos de tratamiento intensivo que se desarrollan en el hogar y/o comunidad de un niño y una familia. Cada tratamiento individual se enfoca en problemas de comportamiento específicos en los niños. Por ejemplo, la Terapia Familiar Multidimensional (MDFT) es eficaz en el tratamiento de niños y adolescentes de nueve a 18 años, con uso y/o inquietudes acerca de las sustancias, o niños y adolescentes con comportamiento disruptivo y/o problemas psiquiátricos comórbidos que se encuentran en riesgo de consumo de sustancias.

Servicios de salud en el hogar para problemas de salud del comportamiento: Los servicios de Enfermería de atención domiciliar son proporcionados exclusivamente por una agencia de atención médica domiciliar autorizada a tiempo parcial o intermitente en el hogar de la persona. Los servicios de administración de medicamentos (med admin) pueden ser prestados por una enfermera titulada o una enfermera práctica titulada empleada por una agencia de asistencia sanitaria a domicilio autorizada, cuando lo ordene un médico titulado. Los servicios incluyen la administración de la medicación o el vertido previo de la medicación por parte de una enfermera diplomada o una enfermera práctica licenciada, así como visitas de enfermería especializada.

Servicios intensivos para pacientes ambulatorios (IOP): Un programa integrado de servicios psiquiátricos para pacientes ambulatorios diseñados para un tratamiento más intensivo que los servicios psiquiátricos para pacientes ambulatorios de rutina y se brindan en una clínica psiquiátrica para pacientes ambulatorios adultos, un servicio de tratamiento para pacientes ambulatorios por uso de sustancias, una clínica psiquiátrica para pacientes ambulatorios para niños o en un entorno hospitalario.

Medicamentos para el trastorno por consumo de sustancias (MSUD): El MSUD incluye el tratamiento de los trastornos por consumo de opiáceos y de alcohol. La FDA ha aprobado varios medicamentos que alivian los síntomas de abstinencia y los antojos psicológicos que causan desequilibrios químicos en el cuerpo. Los programas MSUD proporcionan un nivel seguro y controlado de medicación para ayudar a la recuperación de un trastorno por consumo de sustancias. Las investigaciones han demostrado que, cuando se administran en la dosis adecuada, los medicamentos para la MSUD no tienen efectos negativos sobre la inteligencia, la capacidad mental, el funcionamiento físico o la empleabilidad de una persona.

Mantenimiento con metadona: Tratamiento cuyo objetivo es estabilizar a un afiliado con metadona u otro medicamento aprobado por el gobierno federal durante el tiempo que sea necesario para evitar volver a patrones anteriores de trastorno por uso de sustancias.

Observación: Servicios de hasta 48 horas en un hospital para evaluar si es posible que se necesiten más servicios para pacientes hospitalizados o servicios comunitarios, generalmente después de una visita a la Sala de emergencias.

Servicios para pacientes ambulatorios: Servicios de evaluación y tratamiento de salud del comportamiento, como terapia individual, grupal y familiar, administración de medicamentos, pruebas psicológicas y de desarrollo, consultas y administración de casos que se brindan a personas que tienen un diagnóstico primario de salud del comportamiento. Los servicios se pueden brindar en una clínica independiente, en una clínica ambulatoria de un hospital, en un centro de salud calificado federalmente, o por un grupo de práctica o un médico individual con licencia que sea un profesional de la salud del comportamiento.

Programa de hospitalización parcial (PHP) Un programa usado para tratar trastornos de salud mental y/o trastornos por uso de sustancias. En la hospitalización parcial, el afiliado continúa viviendo en su casa, pero se traslada a un programa en el hospital o en la clínica varios días a la semana.

Hospitalización psiquiátrica: Servicios en los que el afiliado pasa la noche en un hospital (hospitalización), ya sea en un hospital general, un hospital psiquiátrico o un proveedor independiente de tratamiento de la abstinencia (antes conocido como desintoxicación) en caso de trastorno por consumo de sustancias.

Centro de tratamiento psiquiátrico residencial (PRTF, a veces denominado "subagudo"): Un centro comunitario (no hospitalario) para pacientes hospitalizados que brinda servicios psiquiátricos y otros servicios terapéuticos y clínicamente informados a personas menores de 21 años, cuyas necesidades de tratamiento inmediato requieren un entorno residencial estructurado para pacientes hospitalizados las 24 horas que brinde todos los servicios requeridos (incluida la escolarización) en el lugar, al mismo tiempo que prepara al niño/adolescente y su familia para el tratamiento continuo en la comunidad. La duración de la estancia suele ser de tres a cuatro meses.

Pruebas psicológicas: Las pruebas psicológicas implican la administración e interpretación de pruebas estandarizadas que se utilizan para evaluar el funcionamiento psicológico o cognitivo de un individuo. Ayuda a comprender la presentación diagnóstica de un individuo e informa el curso de tratamiento adecuado.

Centro de tratamiento residencial (RTC, a través de DCF): Un centro de 24 horas con licencia del estado de Connecticut o correspondiente al estado en el que se encuentra, y que no tiene licencia para funcionar como hospital. El RTC ofrece servicios terapéuticos y educativos integrados y actividades de la vida diaria dentro de los parámetros de un entorno clínicamente informado y basado en un plan de tratamiento bien definido y adaptado individualmente.

Este nivel de atención está reservado para aquellos niños/adolescentes cuyo estado psiquiátrico y conductual justifique la estructura y supervisión que ofrece un entorno autónomo que pueda ofrecer todos los servicios necesarios, incluidos programas educativos in situ y proporcionar supervisión visual cuando sea necesario.

Manejo de la abstinencia (antes conocido como desintoxicación): Apoyo clínico inmediato y a corto plazo para las personas que están dejando el alcohol y otras drogas.

B. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acceso: La medida en que una persona que necesita cuidados y servicios puede recibirlos. El acceso es más que tener cobertura de seguro o la capacidad de pagar los servicios. También se refiere a la disponibilidad y aceptabilidad de los servicios; su adecuación cultural; su ubicación y horario de atención; el transporte disponible y el costo.

Audiencia administrativa: También llamada «audiencia imparcial», se trata de una revisión formal por parte del Departamento de Servicios Sociales (DSS) y el Departamento de Niños y Familias (DCF) que se produce después de que Carelon BH CT y un afiliado a HUSKY Health A, B, C y D, o de DCF Limited Benefit no hayan logrado una satisfacción mutua en relación con cuestiones de tratamiento como denegaciones, reducciones, suspensiones, terminaciones o niveles adecuados.

Organización de Servicios Administrativos: Una organización que brinda administración de utilización en todo el estado, información de beneficios y servicios de administración de cuidados intensivos dentro de un marco de sistema de información centralizado.

Apelación: Un procedimiento a través del cual los afiliados o proveedores pueden solicitar una redeterminación de la decisión de CT BHP con respecto, pero no limitado a, la autorización del servicio. Por ejemplo, una persona puede apelar una decisión de CT BHP con respecto al nivel de atención autorizado o apelar una decisión de CT BHP de denegar el pago de un reclamo por los servicios prestados.

Servicios apropiados: Servicios diseñados para satisfacer las necesidades específicas de cada individuo, niño y familia. Por ejemplo, una familia puede necesitar tratamiento diurno, mientras que otra puede necesitar servicios domiciliarios. Los servicios apropiados para un individuo, niño y/o familia pueden no ser apropiados para otro.

Evaluación: Una revisión profesional de las necesidades individuales, del niño y de la familia realizada cuando se solicitan servicios por primera vez a un cuidador. La evaluación incluye una revisión de la salud física y mental, la inteligencia, el desempeño escolar, el empleo, el nivel de función en diferentes dominios, incluida la situación familiar y el comportamiento en la comunidad. La evaluación identifica las fortalezas del individuo, el niño y la familia. Juntos, el cuidador y el individuo o la familia deciden qué tipo de tratamiento y apoyo, si corresponde, se necesita.

Salud del comportamiento: Término que se utiliza para describir la salud mental o el uso de sustancias.

Emergencia de salud del comportamiento: Un problema grave de salud mental y/o de consumo de sustancias. El problema es tan grave que una persona promedio pensaría que no recibir ayuda causaría problemas más serios, como:

- Poner en grave riesgo la salud de la persona
- Tener pensamientos desorganizados o peligrosos
- Amenazar con dañar o hacerse daño a sí misma o
- Amenazar con dañar o causar daño a otros.

Beneficios: Salud mental, uso de sustancias y/o servicios relacionados (incluidos los servicios integrales, definidos a continuación) disponibles para un afiliado al programa HUSKY HEALTH.

Coordinador de atención: Una persona que organiza y coordina servicios y apoyo para personas con problemas de salud mental y sus familias.

Administrador de atención: Un clínico de atención sanitaria conductual con licencia independiente contratado por el BHP de CT para realizar revisiones de utilización de los servicios que requieren autorización previa y revisión simultánea para tener derecho a reembolso.

Programa de seguro médico para niños (CHIP): El plan de seguro de enfermedad para niños y jóvenes, menores de 19 años, establecido en virtud del título XXI. En Connecticut, los programas CHIP son HUSKY B y su suplemento, HUSKY Plus.

Médico clínico: Una persona que brinda servicios de salud mental, como un psicólogo, un trabajador social u otro terapeuta.

Ingresado: Colocación bajo la custodia del Comisionado de DCF, o en un centro de salud mental en respuesta a una orden judicial válida de jurisdicción competente.

Servicios comunitarios: Servicios que se brindan en un entorno comunitario. Los servicios comunitarios se refieren a todos los servicios que no se brindan en un entorno hospitalario.

Queja: Una comunicación verbal o escrita a Carelon BH CT por parte de un afiliado o proveedor expresando su insatisfacción con algún aspecto de los servicios del BHP CT, incluyendo una denegación de servicios basada en la necesidad médica, un acuerdo con el centro, una disputa sobre el pago o una queja general.

Demandante: Un afiliado o su representante designado, un facultativo individual o un proveedor de un centro que presente una queja a Carelon BH CT.

Reuniones de colaboración comunitaria de Connecticut (Sistema de atención de CT): Un grupo local de proveedores de atención médica, padres y/o tutores de niños con necesidades de salud del comportamiento y agencias que se han organizado para desarrollar recursos para niños o jóvenes con necesidades complejas de servicios de salud del comportamiento y sus familias.

Programa de asistencia médica de Connecticut (CMAP): Consiste en varios programas de asistencia sanitaria administrados por el Departamento de Servicios Sociales. Incluye a todos los proveedores inscritos en el Programa de Asistencia Médica de Connecticut que atienden a los afiliado a HUSKY Health.

Consentimiento: Permiso que generalmente se otorga al firmar un formulario que permite a una persona designada administrar una prueba o tratamiento, o divulgar información médica protegida (PHI). El consentimiento informado requiere que la persona que otorga el permiso comprenda los riesgos, beneficios y posibles ramificaciones.

Consumidor: Una persona que recibe servicios de salud mental y/o uso de sustancias (salud del comportamiento).

Consejo Asesor de Consumidores y Familias (CFAC): Una junta formada por afiliados adultos, miembros de la familia y otras personas para asesorar a Connecticut Behavioral Health Partnership.

Servicios coordinados: Los servicios se "coordinan" cuando las organizaciones o proveedores de servicios acuerdan con la familia un plan de atención que satisfaga las necesidades del afiliado/niño. Estas organizaciones pueden incluir salud mental, educación, justicia juvenil y bienestar infantil. La gestión de casos es necesaria para coordinar los servicios. Además, consulte los servicios centrados en la familia y servicios integrales.

Competencia cultural: Apoyo sensible y receptivo a las diferencias culturales. Los proveedores son conscientes del impacto de la cultura y poseen habilidades para ayudar a brindar servicios que respondan adecuadamente a las diferencias culturales únicas de una persona, incluida la raza y el origen étnico, el origen nacional, el idioma, la religión, la edad, el género, la orientación sexual o la discapacidad. También adaptan sus habilidades para adaptarse a los valores y costumbres de los afiliados o de la familia.

Departamento de Niños y Familias (DCF): Agencia del estado de Connecticut con la responsabilidad principal de brindar y supervisar el bienestar infantil, la prevención y los servicios de salud conductual para niños.

Departamento de Servicios de Salud Mental y Adicciones (DMHAS): Agencia del estado de Connecticut con la responsabilidad principal de la prestación y supervisión de los servicios de salud del comportamiento para adultos, incluidos los cubiertos por el programa HUSKY y el programa para ancianos, ciegos y discapacitados (ABD).

Departamento de Servicios Sociales (DSS) Agencia del estado de Connecticut con la responsabilidad principal de Medicaid o el Título 19: HUSKY A, C y D y Programa de Salud Infantil (CHIP): HUSKY B y su suplemento HUSKY Plus.

DSM-V: Manual de diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición: Un manual de referencia de los trastornos de salud mental desarrollado por la Asociación Estadounidense de Psiquiatría, utilizado por los médicos para comprender y diagnosticar un problema de salud mental. También lo utilizan las compañías de seguros para determinar los servicios necesarios.

Evaluación diagnóstica: Los objetivos de una evaluación psiquiátrica general son: 1) establecer un diagnóstico psiquiátrico; 2) recopilar datos suficientes para permitir la formulación de un caso; y 3) desarrollar un plan de tratamiento inicial, con especial consideración de cualquier intervención inmediata que pueda ser necesaria para garantizar la seguridad del paciente; o, 4) si la evaluación es una reevaluación de un paciente en tratamiento a largo plazo, revisar el plan de tratamiento de acuerdo con las nuevas perspectivas obtenidas de la evaluación.

Elegibilidad doble: Los afiliados que están cubiertos por Medicare y Medicaid en alguna combinación tienen doble elegibilidad, ya que algunas partes de sus servicios pueden estar cubiertas por ambos pagadores. Medicaid es siempre el pagador de último recurso cuando hay cobertura comercial y/o de Medicare.

Diagnóstico doble: Una persona que tiene un trastorno por uso de sustancias y un desafío emocional/psiquiátrico recibe un diagnóstico doble.

Intervención temprana: Un proceso que se utiliza para reconocer las señales de advertencia de los problemas de salud mental y tomar medidas tempranas contra los factores que ponen a las personas en riesgo. La intervención temprana puede ayudar a los afiliados a mejorar en menos tiempo y puede evitar que los problemas empeoren.

Servicios educativos: Ubicar o proporcionar una gama completa de servicios educativos desde alfabetización básica hasta el Diploma de Equivalencia General (GED) y cursos universitarios. Incluye educación especial en los niveles preprimario, primario, secundario y de adultos.

Emergencia o condición médica de emergencia: Afección médica caracterizada por síntomas agudos (incluido dolor intenso) de suficiente gravedad como para que la persona que los experimenta, o la mayoría de las personas razonables con un conocimiento medio de medicina que los observen, lleguen a la conclusión de que necesitan atención médica inmediata o corran el riesgo de poner su salud (y/o la salud de su feto en el caso de una mujer embarazada) en grave peligro; alteración grave de las funciones corporales; o disfunción grave de un órgano corporal o de una parte del mismo.

Servicios de emergencia: Servicios para pacientes hospitalizados y ambulatorios que incluyen, entre otros, salud del comportamiento y control de abstinencia (antes conocido como "desintoxicación") necesarios para evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia.

Trastorno emocional: Un trastorno que exhibe impedimentos emocionales, de comportamiento y/o sociales que interfieren con el funcionamiento académico, laboral, de desarrollo y social de un miembro, y que puede interrumpir las relaciones familiares, sociales u otras relaciones interpersonales del afiliado.

Detección, diagnóstico y tratamiento tempranos y periódicos (EPSDT): Un beneficio que brinda un servicio de atención médica integral y preventivo para niños menores de 21 años que están inscritos en Medicaid.

Evaluación: El proceso de recopilar información sobre un afiliado a través de una serie de pruebas, observaciones y entrevistas que dan como resultado una opinión sobre el estado mental y emocional de ese afiliado. Este proceso puede incluir recomendaciones sobre el tratamiento o la ubicación.

Defensor de la familia: Miembros de la familia que tienen experiencia con niños y jóvenes con necesidades emocionales, de comportamiento, neurobiológicas o de salud mental. Los defensores de la familia brindan información a los cuidadores para ayudarlos a identificar y acceder a una variedad de servicios, apoyos y recursos formales e informales para satisfacer las necesidades de su niño y su familia en su propia comunidad. Los defensores de la familia trabajan directamente con las familias que reciben coordinación de la atención a través de su sistema local de atención. También pueden ayudar a las familias en el desarrollo y expansión de grupos de apoyo para padres dentro de sus comunidades locales.

Servicios centrados en la familia: Ayuda diseñada para satisfacer las necesidades específicas de cada afiliado y familia. Consulte también los servicios apropiados, servicios coordinados, servicios integrales y competencia cultural.

Fraude: Engaño intencional o tergiversación, o negligencia imprudente o deliberada, por parte de una persona o entidad con conocimiento de que el engaño, tergiversación o menosprecio podría resultar en algún beneficio no autorizado para él/ella o para otra persona, incluyendo cualquier acto que constituya fraude bajo la ley federal o estatal aplicable.

Reclamo: Una comunicación verbal o escrita de un denunciante de insatisfacción con el resultado de la resolución de una queja. Los reclamos, como se definen en este documento, no son apelaciones administrativas.

Hogar grupal: Entornos hogareños basados en la comunidad que brindan servicios de tratamiento intensivo con supervisión las 24 horas. Los servicios que se ofrecen en este entorno intentan evitar la hospitalización del paciente y trasladan al afiliado a una situación de vida menos restrictiva.

HIPAA: La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA), ley pública 104-191, promulgada el 21 de agosto de 1996. Las secciones 261 a 264 de HIPAA requieren que el Secretario del HHS publique los estándares para el intercambio electrónico, la privacidad y la seguridad de la información médica.

Servicios basados en el hogar: Servicios brindados en el hogar de una familia, ya sea por un período de tiempo definido o por el tiempo que sea necesario para tratar un problema de salud mental. Algunos ejemplos incluyen capacitación para padres, asesoramiento y trabajo con miembros de la familia para identificar, encontrar o brindar otra ayuda necesaria. El objetivo es evitar que se coloque a un niño fuera del hogar. (Término alternativo: apoyos en el hogar)

Servicios de vida independiente: Apoyo a una persona joven que vive sola. Estos servicios incluyen vivienda de apoyo y colocación laboral. Los servicios enseñan a los jóvenes cómo manejar las necesidades financieras, médicas, de vivienda, transporte y otras necesidades de la vida diaria, además de cómo llevarse bien con los demás.

Servicios individualizados: Servicios diseñados para satisfacer las necesidades únicas de cada miembro y familia. Los servicios se individualizan cuando los profesionales respetan las necesidades y fortalezas, edades y etapas de desarrollo del afiliado y los miembros individuales de la familia. Consulte también los servicios apropiados y los servicios centrados en la familia.

Hospitalización de pacientes: Tratamiento de salud mental proporcionado en un entorno hospitalario las 24 horas del día. La hospitalización para pacientes proporciona: 1) tratamiento a corto plazo en los casos en que un afiliado se encuentre en crisis y posiblemente constituya un peligro para él o para los demás; y 2) diagnóstico y tratamiento cuando el afiliado no puede ser evaluado o tratado adecuadamente en un entorno ambulatorio.

Administrador de cuidados intensivos: Los gestores de cuidados intensivos son clínicos de salud conductual titulados. Los administradores de cuidados intensivos identifican a los niños y adultos que están experimentando barreras para recibir atención y brindan asistencia a corto plazo y resolución de problemas para ayudar a eliminar esas barreras.

Pautas del nivel de atención (LOC): Pautas que utiliza CT BHP para llevar a cabo la gestión de la utilización y que ayudan a determinar si los servicios de salud del comportamiento son médicamente necesarios y/o médicamente apropiados.

Programa de beneficios limitados: El programa de beneficios limitados está destinado a los niños o adolescentes que no reúnen los requisitos para beneficiarse de HUSKY Health. Bajo este programa, esos niños o adolescentes pueden tener acceso a algunos de los servicios ofrecidos dentro del CTBHP. Si se determina que un niño o una familia no es elegible para los beneficios de HUSKY y tiene necesidades complejas de salud del comportamiento, pueden solicitar este programa que ofrece cobertura limitada. Actualmente, el único servicio que se ofrece a través del Programa de Beneficios Limitados son los Servicios Psiquiátricos Intensivos a Domicilio para Niños y Adolescentes (IICAPS).

Medicaid: El Programa de Asistencia Médica de Connecticut (CMAP) operado por DSS bajo el Título 19 (XIX) de la Ley Federal del Seguro Social.

Necesidad médica o médicamente necesaria: Atención médica brindada para corregir o disminuir los efectos adversos de una afección médica o enfermedad mental, para ayudar a una persona a lograr o mantener un nivel óptimo de salud, para diagnosticar una afección o para prevenir que ocurra una afección médica como se cita en el Reglamento del programa de Medicaid de Connecticut.

Afiliado: Una persona elegible para la cobertura de servicios de salud del comportamiento según CT BHP.

Problemas/trastorno de salud mental: Los problemas de salud mental afectan los pensamientos, el cuerpo, los sentimientos y el comportamiento de una persona. Pueden ser graves, interferir seriamente con la vida de una persona e incluso causar que una persona quede discapacitada. Los problemas de salud mental incluyen depresión, trastorno bipolar (enfermedad maníaco-depresiva), trastorno por déficit de atención/hiperactividad, trastornos de ansiedad, trastornos alimentarios, esquizofrenia y trastorno de conducta.

Servicios móviles de crisis para adultos mayores de 18 años: Un centro de contacto de crisis capacitado que puede ayudar a las personas que experimentan crisis suicidas, de consumo de sustancias y otras crisis de salud mental, proporcionar derivaciones a recursos y realizar transferencias en caliente a servicios móviles de crisis o servicios de emergencia según sea necesario/deseado.

Servicios móviles de crisis para niños y adolescentes menores de 18 años: Un centro de contacto de crisis capacitado que proporciona evaluación e intervención móvil inmediata a individuos en un estado activo de crisis que puede ocurrir en una variedad de entornos, incluido el hogar del miembro, la escuela, el departamento de emergencias del hospital local o el entorno comunitario.

Paciente ambulatorio: Tratamiento disponible en clínicas de salud mental locales o de terapeutas privados. Esto puede incluir el diagnóstico, evaluación y asesoramiento familiar e individual.

Plan de atención: Un plan de tratamiento especialmente diseñado para cada afiliado y familia, basado en las fortalezas y necesidades individuales. El afiliado y el proveedor desarrollan el plan con la opinión de la familia. El plan establece metas y detalles apropiados para el tratamiento y los servicios para satisfacer las necesidades especiales del afiliado y la familia.

Psicólogo: Profesional de la salud mental de nivel de doctorado con formación avanzada que puede administrar pruebas psicológicas y diagnosticar, evaluar y tratar trastornos emocionales.

Recuperación: Conjunto de conceptos y habilidades que pueden mejorar la calidad de vida de una persona.

Resiliencia: La capacidad de recuperar la sensación de estabilidad después de sufrir un evento importante en la vida.

Servicios basados en la escuela: Intervenciones de tratamiento y apoyo en la escuela diseñadas para identificar trastornos emocionales y/o ayudar a los padres, profesores y consejeros a desarrollar estrategias integrales para hacer frente a estas perturbaciones.

Los servicios escolares también incluyen asesoramiento u otros programas escolares para niños y adolescentes con trastornos emocionales graves y sus familias dentro de la escuela, el hogar y el entorno comunitario.

Autoayuda: La autoayuda se refiere a grupos o reuniones que involucran a personas que tienen necesidades similares; son facilitados por un consumidor, sobreviviente u otra persona común; ayudan a las personas a lidiar con un evento que "perturba la vida", como una muerte, uso de sustancias, accidente grave, adicción o diagnóstico de una discapacidad física, emocional o mental, para uno mismo o un familiar; se operan de manera informal, gratuita y sin fines de lucro; brindan apoyo y educación; y son voluntarios, anónimos y confidenciales. Muchas personas con enfermedades mentales encuentran que los grupos de autoayuda son un recurso inestimable para la recuperación y el empoderamiento.

Trastornos emocionales graves: Trastornos diagnosticables en niños y adolescentes que perturban gravemente su funcionamiento diario en el hogar, la escuela o la comunidad. Estos trastornos incluyen depresión, déficit de atención/hiperactividad, trastornos de ansiedad, trastornos de conducta y trastornos de la alimentación. De conformidad con el artículo 1912 (c) de la Ley de servicios de salud pública, "los niños con un trastorno emocional grave" son personas: 1) desde el nacimiento hasta los 18 años; y 2) que tengan actualmente, o en cualquier momento durante el último año, un trastorno mental, de comportamiento o emocional diagnosticable de duración suficiente para cumplir con los criterios de diagnóstico especificados en DSM-IV y/o DSM-V.

Enfermedad mental grave: De conformidad con la sección 1912(c) de la Ley de servicios de salud pública, los adultos con enfermedades mentales graves (SMI) son personas: (1) mayores de 18 años; (2) que actualmente tienen, o en cualquier momento durante el año pasado tuvieron, un trastorno mental, de comportamiento o emocional diagnosticable de duración suficiente para cumplir con los criterios de diagnóstico especificados en el DSM-IV y/o DSM-V y/o su ICD-9-CM equivalente (y revisiones posteriores) con la excepción de los códigos "V" del DSM-IV y/o DSM-V, los trastornos por uso de sustancias y los trastornos del desarrollo, que están excluidos, a menos que coexistan con otra enfermedad mental grave diagnosticable; y (3) que ha resultado en un impedimento funcional, que interfiere sustancialmente con o limita una o más actividades importantes de la vida.

Trabajador social: Un profesional de salud mental capacitado para brindar servicios a individuos, familias o grupos.

Uso de sustancias: El uso indebido de medicamentos, alcohol o sustancias ilegales.

Empleo con apoyo: Servicios de apoyo que incluyen ayudar a las personas a encontrar trabajo; evaluar las habilidades, actitudes, comportamientos e intereses de las personas relevantes para el trabajo; proporcionar rehabilitación vocacional y/u otra formación; y brindar oportunidades laborales. Estos servicios incluyen servicios de empleo de transición y con apoyo.

Sistemas de atención: Un amplio espectro de servicios de salud mental y otros servicios de apoyo que se organizan en una red coordinada para satisfacer las múltiples y cambiantes necesidades de los niños y adolescentes con trastornos emocionales graves y sus familias.

Estimulación magnética transcraneal (TMS): Un procedimiento no invasivo que usa campos magnéticos para estimular las células nerviosas en el cerebro para mejorar los síntomas de la depresión.

Transición: El proceso de pasar de un entorno o nivel de atención a otro.

Servicios de rehabilitación vocacional: Servicios que incluyen la búsqueda/desarrollo de trabajo, evaluación y mejora de habilidades, actitudes y comportamientos relacionados con el trabajo, así como la provisión de experiencia laboral a clientes/pacientes. Esto también incluye el empleo transitorio.

Servicios de administración de cuidados voluntarios: Servicios voluntarios es un programa contratado por el DCF para niños y adolescentes con trastornos de la salud del comportamiento que no están comprometidos ni involucrados con el Departamento de otra manera. Los Servicios de administración de atención voluntaria permiten el acceso a servicios o programas de tratamiento financiados por DCF y respaldan el tratamiento basado en la comunidad y centrado en la familia siempre que sea posible. Para obtener información adicional sobre el Programa de administración de atención voluntaria o para solicitar una aplicación, comuníquese con el número de línea de DCF Care al 800-842-2288.

Servicios integrales: Un conjunto único de servicios comunitarios y apoyos naturales para un niño o adolescente con trastornos emocionales graves basado en un proceso de planificación definible, individualizado para que el niño y la familia logren un conjunto positivo de resultados.